

**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SANAA**

**AMPLIACION NO. 3" AL CONTRATO GL-053-2013; CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EXTERNA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

Nosotros, **LUIS RENE EVELIN HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1959-00611, Registro Tributario Nacional Número 15011959006112; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**), Institución del Estado de Servicio Público con Registro Tributario Nacional 08019002279807; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**), según acta No.799, Punto No. 6, de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo del 2014; con facultades suficientes para la celebración de esta ampliación, quien en lo sucesivo me denominaré como **SANAA** por una parte; y por la otra el señor **Freddy Conrado Osorio**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.08011954045758, quién actúa en su condición de consultor individual y para los efectos de la presente ampliación nos referiremos como el CONSULTOR, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos la presente ampliación No. 3 al contrato **GL-053-2013; Consultoría Para La Supervisión, Asesoría Técnica Y Administrativa Externa En La Ejecución del Proyecto Rehabilitación del Sistema de Agua Potable del Municipio de Yuscaran Departamento de El Paraíso** el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** el objeto de la presente ampliación es MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINA El plazo de ejecución original del contrato se amplía cien (100) días adicionales a partir del 12 de septiembre del 2014 al 20 de diciembre del 2014 L- **CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION.** **1)** En fecha 1 de septiembre del 2014 se presentó solicitud ante las oficinas de PROSEGUA de una tercera ampliación de tiempo al contrato GL-053-2013 contrato de Consultoría Para La Supervisión, Asesoría Técnica Y Administrativa Externa En La Ejecución del Proyecto Rehabilitación del Sistema de Agua Potable del Municipio de Yuscaran Departamento de El Paraíso. Por un término de 100 días más, en razón de que el plazo de la segunda ampliación esta por vencerse y es necesaria una tercera ampliación para finalizar el proyecto que está bajo su consultoría **2) EL CONSULTOR** Tiene bajo su responsabilidad la ejecución de la CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EXTERNA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO" proyecto que está siendo ejecutado por la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA**